

PROCESO : U.M.H
RADICADO: No. 2021-00145-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Incorpórese al expediente memorial que antecede, por medio de esta providencia se tendrá notificado por conducta concluyente al señor **DIEGO FERNANDO LOPEZ RUEDA**, conforme al art. 301 del Código General del Proceso, téngase en cuenta el allanamiento hecho por el demandado conforme al artículo 98 de CGP.

En firme este proveído se hará el registro nacional de personas emplazadas a los herederos indeterminados del señor **LUIS FERNANDO LOPEZ DELGADO** conforme al art. 10 del Decreto 806 de 2020 del CGP, que modificó el art. 108 ibidem.

Por otro lado, se requiere al Centro De Servicios Judiciales compartir el link del expediente electrónico.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en Armenia Quindío hoy 05-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA